

Otro medio alguno hasta agora no se ha echo para lo
 que en el presente año se le despachó y dho. Oreni los y para
 ni los Platos en que se deben pagar ni depositarios donde deben
 entrar ni menos se le ha reconocido lo que adeuda de años
 pasados que son las deudas ditas que deben atender y con lo
 que era Cud Obispo pasado a disponer la forma de la saida
 favor o reclamado el Apravio y dize en el Repartim^{to}
 glo que dize Intepetido apremianse con escutor y
 ello no tiene lugar el Cumplim^{to} de dicho despacho se le ha
 y el Alcalde Mayor Tenor Consequencia el que se cana
 Cuenta Mayor de esta Cud la Cudra y Salarios que cause
 y lo que afuerda que fuere Cud Procurador Sindico Don se faja
 En dicitoria se queda adho Alcalde mayor mande suspens
 der Ten Caso Nevarano rebocar y Contrario Impens el Cum
 plim^{to} dado adho despacho y lo que haga las Prosecur y
 demas diligencias de legalizacion y condicidamen del Cud Pro
 gado de esta Cud faren can Conben para no tener a Curio el
 referido apremio ni corran asu Cudra los salarios del
 Cud afuerda y las Raciones anteriores de expresas se can
 bo adho y Correspor y Superintendente de dicitoria se le ha
 mandar retirar el dho escutor para ello nombra y nombr
 abo y de Pedro gran de Torres y de Joseph Don Felix y que se le ha
 ordin se traigan los Repartim^{to} de Oreni los y para se can

Don Juan de Madrazo
 Don Matias de Guzman

